ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 AL CONTRATO N° 199 DE 2025 CUYO OBJETO ES "ALQUILER DE EQUIPO DE MAQUINARIA AMARILLA "VIBROCOMPACTADOR" PARA EL MATENIMIENTO DE LAS VIAS DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE CHOCONTA CUNDINAMARCA"

Entre los suscritos **JAVIER GARZON FARFAN**, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Chocontá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.396.931 expedida en Chocontá, (Cundinamarca), actuando en calidad de Alcalde y como tal representante legal del Municipio de Chocontá, elegido legalmente como resultado del escrutinio efectuado el día veintinueve (29) de Octubre de 2023, cuya credencial fue expedida por el Consejo Nacional Electoral el día dos (02) de Noviembre de 2023 y según consta en la Escritura Pública No. 720 de la Notaria Única del Circulo de Chocontá de fecha veintiocho (28) de Diciembre de 2023, con efectos fiscales a partir del primero (01) de enero de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política y debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3, Literal b), quien para el presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra parte **ALCIDES BUENAVER YAÑES también mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 85.469.194 expedida en Santa Marta**, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suspender el Contrato No. 199 de 2025, previas las siguientes;

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Que el Municipio de Chocontá y EL CONTRATISTA celebraron el Contrato No. 199 de 2025 cuyo objeto es **"ALQUILER DE EQUIPO DE MAQUINARIA AMARILLA "VIBROCOMPACTADOR" PARA EL MATENIMIENTO DE LAS VIAS DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE CHOCONTA CUNDINAMARCA"**

SEGUNDA: Que el plazo de ejecución inicial contemplado en el Contrato en la **CLÁUSULA CUARTA- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA** corresponde a un término de dos (02) meses contados a partir del Acta de Inicio, la cual fue suscrita el día veintinueve (29) de abril de 2025 y prorrogado por el término de un (01) mes, contemplándose como fecha de terminación el día veintiocho (28) de julio de 2025.

TERCERA: Que el supervisor del contrato allega documento de justificación donde solicita sea suspendido el Contrato de la referencia argumentando lo siguiente:

Que mediante acta de comité resultado de la reunión realizada el día 24 de julio de 2025 donde se reúnen las partes involucradas en la ejecución del contrato No 199 DE 2025 con el fin de verificar la continuidad del desarrollo del mismo, las partes involucradas en común acuerdo optan por solicitar la SUSPENSION No 01 dada la justificación

El presente comité se lleva a cabo el día 24 de julio del año en curso, por parte de la administración municipal el ingeniero Álvaro Pedreros Casallas secretario de obras públicas,

el señor Alcides Buenaver Yanes representante del contrato de alquiler 199 de 2025, el presente comité se cita con la finalidad de conocer a la fecha el desarrollo que ha tenido el contrato debido a algunas observaciones realizadas días previos por el contratista del alquiler de la maquinaria con respecto a la disminución de horas laboradas a diario y a la difícil ejecución de actividades..

El señor Alcides Buenaver expone algunas observaciones que según él han dificultado el buen desarrollo de las actividades contractuales:
1. La fuerte ola invernal no cesa en la región lo que dificulta las actividades de compactación del material por lo cual el rendimiento de la maquina ha disminuido notoriamente.
2. Las jornadas laborales diarias no se han podido realizar según el tiempo de trabajo previsto debido a que la jornada de lluvias es intermitente algunos días.
3. No se justifica pagar un operario por 3 o 4 horas de trabajo diarias.

El ingeniero Álvaro Pedreros plantea al contratista la alternativa de suspender el contrato por un tiempo estimado de 20 días, esperando que las condiciones climáticas mejoren en ese lapso de tiempo y se pueda continuar con la ejecución de actividades de compactación de material en las vías pertenecientes al municipio.

El contratista manifiesta estar de acuerdo con la suspensión del contrato, por lo cual solicita le sea aclarado en el presente comité el estado actual del contrato de alquiler de maquinaria 199 de 2025 en cuanto a días de ejecución contractual teniendo en cuenta que se realizó una prorroga al contrato.

El ingeniero Álvaro aclara que a la fecha del presente comité se tiene 4 días de ejecución del contrato esto basado en la prorroga 01 que se realizó al contrato en la cual se contempla la nueva fecha de terminación 28 de julio de 2025.

Así las cosas, las partes involucradas en la ejecución del contrato, supervisión y contratista manifiestan estar de acuerdo con la suspensión del contrato por el termino estimado de 20 días a partir de la fecha del presente comité.

Por lo anterior las partes;

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Suspender la ejecución del Contrato No. 199 de 2025, por un término de veinte (20) días contados a partir del VEINTICINCO (25) DE JULIO DE 2025 hasta el CATORCE (14) DE AGOSTO DE 2025, luego de lo cual se reiniciaría el contrato quedando un plazo de ejecución de tres (03) días, contados a partir del QUINCE (15) DE AGOSTO DE 2025 quedando como fecha de terminación el DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE 2025.

CLAUSULA SEGUNDA: La suspensión del Contrato de No. 199 de 2025 no genera reconocimiento de dinero alguno a favor del contratista.

El presente documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para constancia se firma una vez leído y aceptado por quienes en ella intervinieron en la plataforma SECOP 2.